



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 186 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

21 JUL. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 1352-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP, emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) de ellos deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

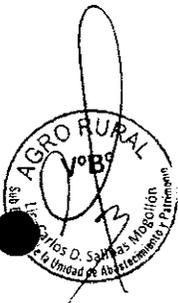
Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que el comité de selección ..., elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

De conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y, en uso de las facultades delegadas por parte de la Dirección Ejecutiva a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 396-2014-AG-AGRO RURAL-DE, contando con el visto del Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Concurso Público Nº 006-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL DE AGRORURAL.**

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----------------------------------|--------------|-----|
| ▪ Edgar Rubén Namó García | Presidente | UAP |
| ▪ Carlos Omar Vallejos Velásquez | 1er. Miembro | UAP |
| ▪ Luis Guillermo Collantes Gallo | 2do Miembro | UAP |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | | |
|----------------------------------|--------------|-----|
| ▪ Juan Ysmael Mejía Gómez | Presidente | UAP |
| ▪ Carlos Benjamín Flores Espinal | 1er. Miembro | UAP |
| ▪ Gloria Mercedes Landeo Alva | 2do Miembro | UAP |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

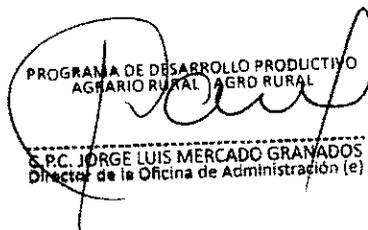
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRIARIO RURAL AGRO RURAL



S. P. C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS
Director de la Oficina de Administración (e)